

Núm. 2020-3489

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Noviembre de 2020, se ha acordado modificar la base 14 de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales Alcañiz 2020, ya que se ha estimado que el plazo de presentación de justificaciones previsto inicialmente hasta el día 15 de Noviembre de 2020 era muy escaso.

Es por ello, que en virtud del acuerdo citado, la base 14 de la convocatoria quedará redactada en la forma siguiente:

“El plazo de presentación de justificaciones finalizará el 15 de Diciembre de 2020”.

De esta manera queda sustituido el anterior plazo fijado el 15 de Noviembre de 2020.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alcañiz, El Alcalde-Presidente, Ignacio Urquizu Sancho.

Núm. 2020-3488

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Con esta fecha ha sido publicada mediante su exposición en el Tablón de Edictos y pagina web del Ayuntamiento la Resolución de Alcaldía nº 2085/2020 de diecisiete de noviembre aprobatoria de la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para Formación de Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de tres días hábiles desde la publicación del presente anuncio para subsanación de deficiencias.

Alcañiz a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.- El Secretario General.

Núm. 2020-3514

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz adoptado en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2020 se ha aprobado la actualización modificación 3ª del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 para el ejercicio 2020 cuyo texto se publica para general conocimiento y efectos.

ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ (2020-2022) PARA EL EJERCICIO 2020

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz aprobó en sesión de 7 de julio de 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones (2020-2022) para el ejercicio 2020, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones (LGS) , y siendo objeto de publicación en el BOPT de 15 de julio de 2020.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz aprobó en sesión de 7 de julio de 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones (2020-2022) para el ejercicio 2020, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones (LGS) , y siendo objeto de publicación en el BOPT de 15 de julio de 2020.

Vista la modificación nº 1/2020 del PES 2020-2022 acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz el día 01/09/2020 y publicada en el BOPT de fecha 07/09/2020.

Vista la modificación nº 2/2020 del PES 2020-2022 acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz el día 03/11/2020 y publicada en el BOPT de fecha 06/11/2020.

De acuerdo con el propio art. 8.1 de la LGS, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, con el objetivo de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma